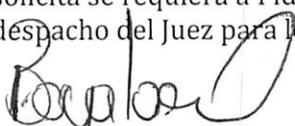


**Constancia secretarial:** Señor Juez, le informo que en el presente proceso desde el día 22 de abril del año en curso, se le envió al correo electrónico de la apoderada judicial de los demandantes el oficio de embargo dirigido a la Fiduciaria Occidente S.A., sin que a la fecha se tenga respuesta. Por escrito recibido el 03 de junio del presente la demandante solicita se requiera a Fiduciaria para que cumpla por lo ordenado por el Juzgado. Paso a despacho del Juez para lo pertinente hoy 23 de junio de 2022.

  
Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

RADICADO N°	057363189001 2019 00194 00
REFERENCIA	Ejecutivo laboral
DEMANDANTE	Jesús María Palacio y Otros
DEMANDADO	Fiduciaria de Occidente S.A.
AUTO No. 173-70	Requiere a Fiduciaria de Occidente dar cumplimiento a oficio de embargo

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de los demandantes, se requiere a la Fiduciaria de Occidente S.A. para que en el menor tiempo posible den respuesta al Oficio No. 191 emitido el 22 de abril del año en curso, respecto a la orden de embargo y secuestro ordenado por auto del 20 de abril del presente.

El incumplimiento a esta orden emitida acarreará las sanciones establecidas en el artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

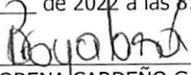
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 40

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de junio de 2022 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria